



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/16880/Add.16

1° mayo 1985

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE
INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD
Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

Conforme al artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/16680, de 7 de enero de 1985, y S/16880/Add.4, de 13 de febrero de 1985.

Durante la semana que terminó el 27 de abril de 1985, el Consejo de Seguridad tomó medidas en relación con el tema siguiente:

La situación entre el Irán y el Iraq (véanse los documentos S/13737/Add.38, S/13737/Add.39, S/13737/Add.41, S/13737/Add.42, S/13737/Add.43, S/14840/Add.28, S/14840/Add.40, S/15560/Add.44, S/16270/Add.12 y S/16880/Add.9).

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 2576a. sesión, celebrada el 25 de abril de 1985, y tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre su visita al Irán y al Iraq, que figura en el documento S/17097, y la carta de fecha 17 de abril de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/17127).

El Presidente dio lectura al texto de la siguiente declaración (S/17130), que, según dijo, había sido autorizado a pronunciar en nombre de los miembros del Consejo de Seguridad:

"Los miembros del Consejo de Seguridad, que tienen en examen el persistente conflicto entre el Irán y el Iraq, están consternados por el hecho de que en el mes de marzo de 1985 se utilizaron armas químicas contra soldados iraníes en la guerra entre los dos países, según la conclusión a que se llega en el informe del especialista médico nombrado por el Secretario General (S/17127 y Add.1*).

* Se publicará más adelante.

Los miembros del Consejo de Seguridad recuerdan la declaración formulada el 30 de marzo de 1984 por el Presidente del Consejo de Seguridad en nombre de los miembros (S/16454). Condenan enérgicamente el uso renovado de armas químicas en el conflicto y todo posible uso de esas armas en el futuro. Instan una vez más a que se cumpla estrictamente el Protocolo de Ginebra de 1925, según el cual el empleo en la guerra de armas químicas está prohibido y ha sido condenado con justa razón por la comunidad mundial.

Los miembros del Consejo condenan todas las violaciones del derecho humanitario internacional e instan a las dos partes a que cumplan los principios y normas generalmente reconocidos del derecho humanitario internacional que son aplicables a los conflictos armados, así como las obligaciones que han contraído en virtud de convenciones internacionales cuyo objeto es impedir o mitigar el sufrimiento humano en la guerra. Al mismo tiempo, instan a que se ponga fin a las hostilidades y sigan convencidos de que es esencial llegar cuanto antes a un arreglo global, justo y honorable que sea aceptable para ambas partes en interés de la paz y la seguridad internacionales.

Los miembros del Consejo expresan su pleno reconocimiento y apoyo al Secretario General por su informe que figura en el documento S/17097. Están dispuestos a invitar a las dos partes, en el momento oportuno, a participar en un nuevo examen de todos los aspectos del conflicto. Hacen un llamamiento a las partes para que cooperen con el Consejo de Seguridad y con el Secretario General en sus esfuerzos por devolver la paz a los pueblos del Irán y el Iraq."

[Illegible stamp or signature]